

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 4.836/2010

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril de 2010, aprobó provisionalmente el Expediente de Modificación Presupuestaria nº. 3/2010 (suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación) , que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15

días hábiles, desde su exposición en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aguilar de la Frontera, 10 de mayo de 2010.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.